

EL CABILDO ANCESTRAL: LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO INGA EN LA GRAN CARACAS

Msc. Eddy Lisbeth Castro Tisoy

A modo de introducción

El Pueblo Inga fue inscrito como pueblo originario de la República Bolivariana de Venezuela, tras el apoyo e impulso del Cabildo Inga del estado Amazonas y las organizaciones de base denominadas Movimiento indígenas, tal como la ORPIA (Organización Regional de Pueblos Indígenas de Amazonas y CONIVE (Consejo Nacional Indio de Venezuela), llegado a visualizarse en la Ley Orgánica de Pueblos Indígenas del año 2005, como pueblo indígena venezolano.

Fue un reconocimiento por parte de otros hermanos y hermanas lideresas y líderes indígenas, se recibió de los ancestros y las ancestras el apoyo y respaldo en el reconocimiento, dando el acompañamiento al Pueblo Inga en la reivindicación de sus derechos humanos como pueblo indígena. A nivel internacional se recibió el sustento de diversos líderes y lideresas, destacándose Carlos Jacanamijoy, representante indígena ante organismos internacionales, y Gabriel Muyuy, secretario técnico de la FILAC (Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe); la profesora, Pastora Agreda, Taitas Sinchis, “Taita” Alex Tisoy, Gersain Tisoy, Florentino Jacanamijoy, Isidoro Jacanamijoy con su trabajo de medicina del yagé; nuestros mayores y mayoras del buen vivir. Así mismo, el trabajo de la oralidad realizado dentro de la familia a pesar de la ardua dinámica en contextos interculturales, en especial el trabajo de Mamá Rosa Elena Tisoy y Raúl Castro sobre la base de la identidad cultural y de los saberes propios.

El Pueblo Inga habita en contextos urbanos, periurbanos, rurales y de frontera; con dinámica de movilidad urbana milenaria, antes de la creación de los Estados-Nación. Se estima que el Pueblo Inga posee una dinámica de movilidad humana en la República Bolivariana de Venezuela desde hace 88 años aproximadamente, ya que los bisabuelos iban y venían constantemente por la dinámica comercial y de la medicina tradicional. Según el trabajo de diagnóstico conjunto desarrollado por la Fundación Pluricultural Pakari, a través de su “Plan de vida indígena Inga de Bogotá” (2004), afirma que la movilidad del Pueblo Inga se

debió en gran medida a la imposición religiosa, los conflictos fronterizos y los factores económicos que incidieron e inciden en la cultura ancestral Inga.

Así mismo, refiere que el Pueblo Inga mantiene dinámicas de movilidad en diversos países de forma constante, como manera de resistencia y de acuerdo a sus necesidades, usos y costumbres. Ejemplo de ello es la celebración del Año Nuevo Inga Kalusturinda–Atun Puncha, el cual se conmemora un martes antes del miércoles de Ceniza. La festividad data desde hace más de 500 años, en ella se acostumbra a que algunas familias realicen un viaje al territorio Tamabioy; y actualmente, se celebra en la República Bolivariana de Venezuela en el Distrito Capital, Amazonas, Anzoátegui, Bolívar, Sucre y Aragua.

Hoy las familias-ayllus están conformadas por linajes amplios. Tras la convivencia con otras culturas se han vinculado con indígenas y no indígenas, conformándose pueblos como: Inga-Pemón, Inga-Camëntsá; no obstante, se mantiene la identidad propia través de lazos tanto matrilineales como patrilineales. En este sentido, se puede constatar en el registro de levantamiento topográfico y cartográfico del hábitat, realizado por el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, la ubicación de los asentamientos del Pueblo Inga en la República Bolivariana de Venezuela y especialmente en el Distrito Capital.

Origen del Pueblo Inga

El Pueblo Inga nació en la Madre Tierra, en los territorios del Tawanintisuyu, espacios territoriales de la Madre Tierra creados por nuestro “Taita DIOS”. Posteriormente dividida en nombres, que le dieron a lo que hoy se denominan espacios territoriales o sea “Estados-Naciones”. Los Ingas provienen de comunidades prehispánicas del Imperio Inca, los cuales cumplían la función de avanzada militar y resguardo de las fronteras. A través de la dinámica religiosa, social, política y económica su territorio ancestral, denominado por los ingas “Manoy”, se localiza principalmente en el departamento del Putumayo en Colombia, a unos 2.200 metros sobre el nivel del mar. No obstante, la comunidad Inga se ha desplazado a diversos países, tales como, la República Bolivariana de Venezuela, Ecuador, Perú, Panamá, Brasil, incluso Dinamarca.

La comunidad Inga comparte rasgos culturales y organizativos con el Pueblo Camëntsá, dedicándose a diversas actividades, principalmente las agrícolas, artesanales y artísticas. El Pueblo Inga tiene una tradición viajera y un espíritu comerciante, son ampliamente conocidos por su alta movilidad, habilidad artesanal, conocimientos chamánicos y poderes curativos del hombre y la mujer Inga. Conocidos históricamente, por practicar la cultura del Ambiwaska, generalmente conocida como Yagé.

No obstante, todos han sido afectados, por la ubicación territorial, procesos de globalización, saqueo cultural, apropiación ilícita de los conocimientos y saberes ancestrales, por oligopolios, transnacionales de la moda, la estética aborigen, la medicina, procesos de patentización, factores endógenos, factores de riesgo social, económico y contextos hostiles de violencia ante la presencia de grupos al margen de la ley. Así como también, las imposiciones de creencias religiosas ajenas y la satanización de las propias. De igual forma, los sistemas educativos y de justicia colonizados (control social educativo, jurídico y preventivo), alcoholismo, enfermedades occidentales y discriminación negativa e inducida, pandemias, guerras bacteriológicas, guerra de cuarta generación, principios y valores, ideologías y filosofías de vida ajenas, entre otras.

El sabio Pueblo Inga, a través de las diversas acciones y formas de organización en tiempo y espacio, han construido acciones de defensa cultural espontánea y conscientes a fin de enfrentar los conflictos de diversas índoles (individuales, familiares, comunitarios, religiosos, sociales, nacionales e internacionales), por lo que es necesario generar una estructura centrada en la cultura autóctona, legal, descolonizada y de conciencia social que fortalezca los principios y valores ancestrales de nuestro pueblo.

También se ha buscado una armonización con la jurisdicción ordinaria, la indígena y la justicia propia, que nos permita constituirnos desde las bases de la cultura Inga para diversos fines, que van desde la resolución de conflictos hasta ejercer plenamente el derecho a la autodeterminación, en la cual se prioricen nuestras verdaderas necesidades. Donde se revitalicen los valores culturales y patrimoniales, tangibles e intangibles, y en este mismo orden se impulsen planes de vida acorde a las realidades socio-históricos y geográficas-territoriales. Todo esto, con la aprobación de propuestas de ordenanzas municipales, de participación social-política que garanticen los derechos humanos de los Pueblos y comunidades indígenas con énfasis en la comunidad ancestral Inga, ubicada en un contexto urbano.



El pueblo Inga multidiverso

La dinámica de vida del Pueblo Inga ha sido multidiversa, y no comienza en el año 1998, ya que este solo se considera una etapa histórica de lucha. El Pueblo Inga ha enfrentado realidades acordes a su tiempo histórico, espiritual-religioso, político, social, de acuerdo a sus contextos urbanos, periurbanos, de frontera y rural, tanto en el territorio ancestral Inga como en las comunidades donde han emergido las nuevas generaciones en los diversos Estados-Nación, tanto en Colombia, como en las comunidades nacidas en territorio venezolano. Este es el caso del Distrito Capital donde emergen realidades identitarias de las generaciones ingas, las cuales enfrentan otros factores de la venezolanidad intercultural que inciden en nuestra identidad y formas de aprender, a través de mecanismos de control social educativo, territorial, económico, entre otros.

Pero en el año 1998, la situación del Pueblo Inga en la República Bolivariana de Venezuela tras la dinámica social y política, cambio, iniciándose nuevos procesos de participación y construcción de un Estado Social de derecho y de justicia. El proceso constituyente generó el establecimiento de normativas garantes de los derechos humanos de los Pueblos indígenas, como entretejido de sus luchas por la defensa de los derechos de las culturas milenarias, entre estas acciones llevadas cabe mencionar también, las direccionadas en el proceso constituyente de Colombia, donde las llamadas minorías indígenas generaban participación política, y donde los taitas y líderes viajeros contaban sus vivencias a los Ingas jóvenes de Caracas.

Entre otros procesos a nivel nacional como internacional, cabe mencionar, la lucha que se llevaba a cabo, en el sistema de Naciones Unidas a favor de los Pueblos indígenas. De hecho, en nuestro país, se generó el reconocimiento de los Derechos Humanos de los Pueblos indígenas en la norma constitucional, garantizando los derechos lingüísticos-idiomas, el patrimonio cultural, y en materia especial el fuero personal, territorial y otras normas que transversalizan los derechos humanos de los Pueblos indígenas.

En consecuencia, se inició un entretejido que propone la construcción de Cabildos indígenas desde el Pueblo Inga en el Estado venezolano, siendo pionero el Cabildo Inga ubicado en el estado Amazonas. Se considera esta, una forma de organización fortalecida, que surge desde la cosmovisión de defensa de los derechos del Pueblo Inga y con estructuras que replican modelos de cabildos Ingas, que se conocían y emergieron en otros territorios, especialmente el ubicado en el Departamento del Putumayo, Colombia.



A raíz de las múltiples observaciones, relacionadas con la vulneración de derechos y la necesidad de fortalecer alianzas, en el año 2016 se generan nombramientos a través de reuniones con autoridades Ingas en el estado Amazonas, que atienden y articulan diferentes situaciones y conflictos, producto de la diversidad de dinámicas, ante la cual se ven involucrados los miembros de la comunidad Inga, propiciando la creación de Comisiones de Derechos Humanos del Pueblo Inga tanto en el estado Amazonas como Distrito Capital.

Desde el año 2016 hasta enero del año 2021, según datos de la Comisión de los Derechos Humanos del Pueblo Inga, se ha registrado un total de ciento dieciséis (116) conflictos, y vulneración de derechos, entre los cuales se tienen: retardo procesal, acoso y hostigamiento, abuso sexual, violación de los derechos de los niños, infracción de derechos educativos, quebrantamiento de derechos civiles, trasgresión de derechos de los y las jóvenes, extorsión por parte de funcionarios de cuerpos policiales (en particular del CICPC, Policía de Miranda-Petare), problemas de convivencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, falta de protocolos de atención adecuados a la salud indígena, inadecuada praxis médica, explotación laboral infantil, mendicidad de niños y niñas, muerte de niña por daños ambientales (quema de montaña), desabastecimiento CLAP por jefes de calle, xenofobia, incidencia por actuación policial en festividad Inga, silencio administrativo, secuestro y desapariciones de personas, delitos de odio, lesiones, difusión de imágenes por parte de partidos políticos, negación de tomar denuncias, estando dentro de su competencia.

En este sentido, se propone diseñar un cabildo ancestral Inga para contar con una organización nacida desde las diversas realidades geohistóricas y sociales presentes en los entornos, hábitat, comunidades y países, los cuales se encuentren constituidos por miembros del Pueblo Inga. Por esto es importante seguir entretejiendo la defensa de los derechos humanos para todos y todas, pero desde una perspectiva descolonizadora, desde una doctrina ancestral, partiendo del respeto, del reconocimiento, y la autodeterminación.

Pueblos Ancestrales, Pueblo Originario o Pueblos Indígenas

En el mundo están presentes diversas culturas milenarias, las cuales mantienen sus formas de autogobierno y autodeterminación desarrolladas por su organización social propia, sin embargo, son diversos los factores que han dado lugar a su fortalecimiento, pervivencia y/o desaparición, esto genera un impacto significativo cultural sobre cada Pueblo Ancestral. En el caso de la República Bolivariana de Venezuela, se estima la existencia de cincuenta y dos (52) Pueblos Ancestrales, a los cuales se les ha denominado “Pueblos Indígenas”, nombre establecido en normativas nacionales e internacionales, implantando también doctrinas, políticas públicas internas o estadales, referidas a las culturas milenarias y ancestrales.

Por ello, es necesario aclarar que cada Pueblo Originario tiene una concepción particular para definir Pueblo Ancestral y cultura milenaria en contraposición a lo denominado indígena, termino aun en discusión. Son amplias las categorías de abordaje y análisis investigativo, de estudio y de problemáticas en relación a estas culturas; y como todo abordaje social merecen ser estudiadas y valoradas desde sus formas de organización, aplicación, desarrollo y percepción de los medios alternativos de resolución de conflictos.

Pues, cada Pueblo Ancestral posee una visión y cosmovisión específica de la sociedad, es decir, de sus valores, conflictos y de su resolución, considerando sus procedimientos, sus espacios, su tiempo, su autoridad, su justicia, su concepción de Derechos Humanos. Así como su mirada sobre: la criminalística, la discriminación, la seguridad ciudadana, la apreciación sobre el tema delictivo y preventivo, la farmacodependencia, violencia de género, transnacionales, economía y otros múltiples aspectos que emergen de la relación de organización propia.

El cabildo Ancestral y la Conciliación

Ahora bien, a través del presente artículo, sistematizamos una propuesta que intenta mejorar la calidad de vida de la comunidad Inga, sopesar el acceso a la justicia, la forma de aplicación de los medios alternativos de resolución de conflictos, como instrumentos de lucha a través del conocimiento y la investigación endógena,

en tanto se puede apreciar al estudiar la norma jurídica venezolana una serie de derechos que evocan claramente la protección por parte del Estado, a través de los órganos de seguridad ciudadana con competencia nacional o municipal.

La importancia de respetar los Derechos Humanos, de todos los pueblos, en especial del Pueblo Inga ubicado en el Distrito Capital, se fundamenta en la norma jurídica especial en materia de Pueblos indígenas y en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000). Allí se establecen los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, bajo un enfoque constitucional basado en un pluralismo cultural, intercultural, multicultural y plurilingüe. Por tanto, diseñar un cabildo ancestral basado en la conciliación, como espacio para garantizar los derechos humanos del Pueblo Inga ubicado en el Distrito Capital, representará un espacio importante para formar e informar sobre los derechos que nos atañen. Llegando incluso, a generar acciones de conciliación y aplicación que emergen en el ámbito de las ciencias de la Conflictologia como dinámica social dentro de una cultura milenaria y el ámbito social desde una perspectiva intercultural.

Conclusiones

Los indígenas del Pueblo Inga, ubicado en el Distrito Capital, consideran apropiado la aplicabilidad de un cabildo ancestral basado en la conciliación, como espacio para garantizar los derechos humanos de su pueblo, como una herramienta de convivencia.

La Conciliación debe tener presencia en y por la pervivencia cultural, el gobierno propio y la autodeterminación de los indígenas del Pueblo Inga, mediante, la sabiduría ancestral, la aplicación del derecho, la normatividad constitucional, la afirmación de la identidad y la conservación de sus usos y costumbres.

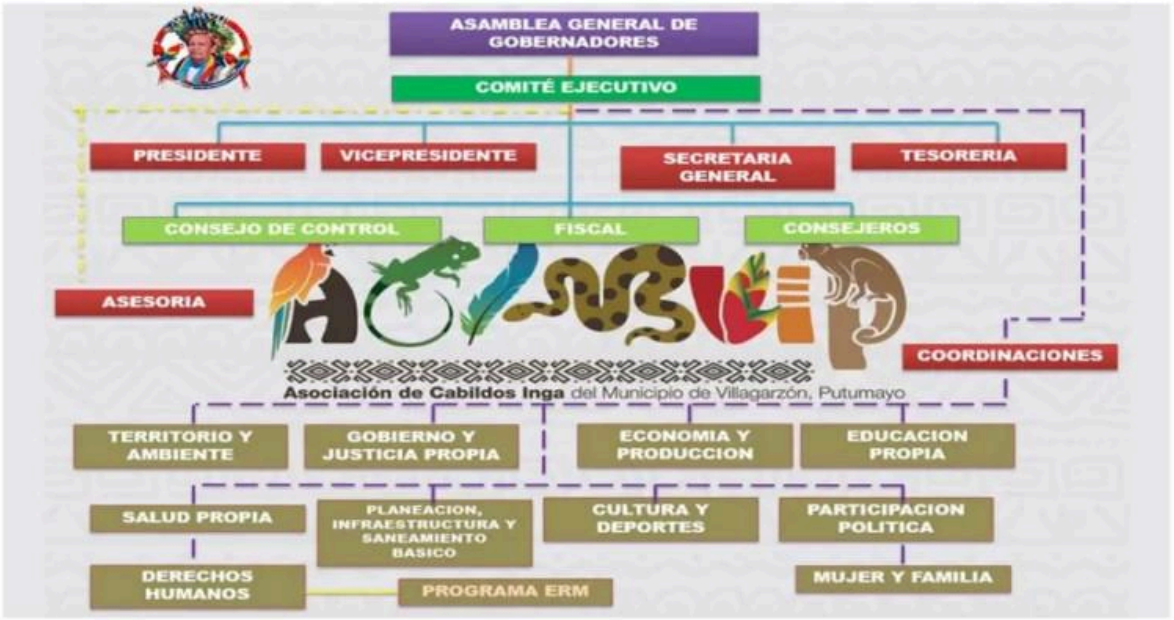
El Pueblo Inga debe proveerse en todo momento de los elementos que sean necesarios, así como de sugerencias a ser aplicadas o realizar cambios necesarios para afianzar su autonomía, con reconocimiento político y relacionamiento armónico entre las culturas y pueblos que conviven en este territorio: a través del ejercicio de un buen gobierno, la gestión integral de su plan de vida y la implementación de adecuados y suficientes espacios de participación democrática, basados en la conciliación, la solidaridad, el respeto y la inclusión.

Por otra parte, se han identificado un conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas, consideradas por los indígenas del Pueblo Inga, como necesarias de manejar para fortalecer la autonomía, la armonía en las relaciones y la realización de nuestros sueños y aspiraciones de vida, tomando en cuenta una visión de futuro

colectivo que nos posibilite permanecer en el tiempo y en el espacio para el logro en su conjunto del “Buen Vivir” de los indígenas del Pueblo Inga.

Un Cabildo ancestral basado en la conciliación, permitiría seguir levantando y revitalizando valores y principios milenarios como el “Suma Yuyay, Suma Kaugsay, Mana Sisai, Mana Killay, Kaugsankamalla” (El Buen Pensamiento, El Vivir Bien, Ser Trabajador, Mientras Vivamos) que dirijan y orienten la filosofía de vida de la cultura Inga, que cada día están en detrimento, al igual que su patrimonio.

Estructura del Cabildo Ancestral basado en la conciliación(propuesta cabildos de diversidad territorial)



Fuente: Estructura del Cabildo Ancestral basado en la conciliación y derechos humanos (propuesta de cabildo de diversidad territorial)